En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día veintinueve de septiembre de 2020. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I) Que en fecha 17 de septiembre de 2020 se recibió la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-27-2020** en la que se requiere la siguiente información:

1- ***Se me brinde información sobre todos los inmuebles propiedad de la Institución donde se detalle lugar de ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble, también se me señale la información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentran en desuso.***

Principios de respuesta.

II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) de acuerdo a las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

III) Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP dio trámite correspondiente a la solicitud de información presentada notificando al peticionario la admisibilidad de la solicitud teniendo como fecha límite de entrega lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días Hábiles) es decir fecha limite el día 30 de septiembre de 2020.

IV) El requerimiento fue asignado a la Unidad Organizativa competente para que preparará la información y dar respuesta de conformidad al art 71 de la Ley de acceso a la Información Pública.

Motivación

V) Por obligatoriedad se deben motivar las resoluciones administrativas, de conformidad al artículo 65 LAIP que establece que las decisiones de los entes obligados en relación a la solicitud de información deben entregarse por escrito, con mención de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en la forma y el medio indicado para ello.

VI) En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la entrega de información, cumpliendo con lo establecido en el artículo 71 LAIP la Unidad Organizativa competente remitió a esta oficina al

correo institucional xguardado@fovial.com en forma digital la respuesta de conformidad a la solicitud del peticionario, que consiste en:
-Detalle del inmueble propiedad del Fondo de Conservación Vial.

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información en el medio y forma señalada.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

a) ***Declárese*** procedente la solicitud de acceso a la información del solicitante.

b) ***Entréguese***, con base a los artículos 62 y 71 de la LAIP, la información descrita en el romano **VI).**

c) ***Notifíquese*** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.

Licda. Xiomara Guardado
Oficial de Información –FOVIAL

Versión Pública de conformidad al Art 30 LAIP, por contener datos personales